

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

224**MADRID NÚMERO 75****EDICTO**

Doña María Jesús Carasusan Albizu, secretaria judicial del Juzgado de primera instancia número 75 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de relaciones paterno-filiales tramitado en este Juzgado con el número 29 de 2010, a instancias de la procuradora doña María Isabel Ramos Cervantes, en nombre y representación de doña María Teresa Muñoz Yagüe, contra don Luis Abel Martínez Gordillo, declarado en situación de rebeldía procesal y en ignorado paradero, se ha dictado sentencia de fecha 2 de junio de 2010, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

Vistos por mí, doña María Alicia Risueño Arcas, magistrada-juez de primera instancia del número 75 de Madrid y su partido, los presentes autos de juicio verbal seguidos con el número 29 de 2010, a instancias de doña María Teresa Muñoz Yagüe, representada por la procuradora de los tribunales doña Isabel Ramos Cervantes y asistida de la letrada doña María del Pilar Hernández Cerdán, contra don Luis Abel Martínez Gordillo, declarado en situación procesal de rebeldía, habiendo intervenido el ministerio fiscal; y...

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por doña María Teresa Muñoz Yagüe, representada por la procuradora de los tribunales doña Isabel Ramos Cervantes y asistida de la letrada doña María del Pilar Hernández Cerdán, contra don Luis Abel Martínez Gordillo, declarado en situación procesal de rebeldía, debo acordar y acuerdo las siguientes medidas:

- 1.º Otorgar a la madre la guarda y custodia del hijo menor, Eriond, siendo la patria potestad compartida.
- 2.º En cuanto al régimen de visitas, no ha lugar a fijarlo.
- 3.º No ha lugar a fijar pensión de alimentos.

No procede hacer expresa condena en costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación dentro del quinto día para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid que se preparará por escrito presentado ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, debiendo acreditar el recurrente la constitución del depósito de 50 euros necesario para recurrir en apelación en el número de cuenta 2102/0000/02/0029/10 que este Juzgado tiene abierta en "Banesto", mediante la presentación de copia del resguardo u orden de ingreso.

Líbrese y únase certificación de la sentencia a los autos, con inclusión de la original en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde en paradero desconocido don Luis Abel Martínez Gordillo mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente.

En Madrid, a 30 de junio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/27.700/10)